Un saludo

Mario E. **Ackerman**

Profesor titular regular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Quiero introducir este saludo con un cuentito, un cuentito para abogados y estudiantes de derecho, un cuentito que, como corresponde, encierra una paradoja y nos deja una moraleja.

Cuenta la historia que un angustiado buscador de la verdad, estudió filosofía y perdió la razón. Luego estudio teología y perdió la fe. Después estudió historia, y perdió la memoria. Entonces estudio psicología y sociología, y perdió el amor al prójimo. Hasta que finalmente estudió derecho... y perdió el tiempo.

Cuando hace algunos años escuché esta historia tuve la misma reacción que ustedes, y pensé que se trataba de una inteligente burla a los abogados y al estudio del derecho. Sin embargo, a poco de reflexionar sobre ella encontré la paradoja, porque esto que parece una burla, en lo profundo es todo lo contrario, y supone una verdadera reivindicación del derecho y su estudio.

Porque el estudio del derecho carece de sentido cuando se ha perdido la razón, cuando no se tiene fe, cuando se carece de amor al prójimo y cuando no se es capaz de aprender de las enseñanzas del pasado.

Y esto es así, porque estudiar derecho es una expresión de esperanza. Esperanza en la convivencia civilizada, apoyada en el respeto por la ley y el amor al prójimo, y esa esperanza, como toda esperanza, a diferencia

de las ilusiones, se construye con la razón, con la fe, con la memoria y el compromiso.

Por eso, y ésta es la moraleja, aquél que ha perdido la razón, no tiene fe, carece de amor al prójimo o no sabe reconocer las enseñanzas de la historia, hará mal en estudiar derecho, porque perderá el tiempo.

Pero hay algo más en todo esto.

Porque mencioné también el respeto por la ley y el compromiso.

El Estudio del Derecho y el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social no es una asignatura fundamental en el estudio del Derecho.

Sí son, en cambio, materias fundamentales: Teoría General del Derecho, la Parte General del Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones, Derecho Constitucional, Derecho Procesal.

Pero no está en la categoría de esas disciplinas el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Y no lo está, fundamentalmente, porque es una especialidad y, como tal, tributaria obligada de las materias estructurales.

El reconocimiento de tal condición –y posición relativa frente a sus hermanas mayores– no suele disminuir el orgullo ni aplacar el interés– cuando no la pasión– de los juristas que abrazan el estudio de esta particular rama del derecho.

Y esto no es así solamente por aquello que –según recuerda Barbagelata– decía Scelle, cuando observaba que más felices que los romanistas que disecan un cadáver, o que los civilistas que a menudo cuidan a un viejo, nosotros podemos estudiar el desarrollo de un adolescente.

No es sólo por eso. Y, en todo caso, probablemente ya no pueda serlo. Porque si la sentencia de Scelle pudo tener sentido cuando la lanzó allá al comenzar la tercera década del siglo pasado, transcurridos ya más de cien años de desarrollo doctrinario, normativo y jurisprudencial, y sobrellevadas no pocas crisis de crecimiento, no podría decirse hoy que el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social recorre todavía los caminos de la pubertad.

Otro es, así, el verdadero valor de esta disciplina.

Y ese diferente –si no mayor– valor es, precisamente, una cuestión de valores.

Porque el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social es un derecho de la libertad.

A partir de la convicción de que el trabajo –en cuanto quehacer inescindible de la persona que lo ejecuta, esto es, el trabajador– no debe ser tratado como una mercancía, apareció inicialmente el Derecho del Trabajo como la respuesta jurídica y normativa –originariamente de fuente estatal y luego también producto de la autonomía colectiva– que reconoce tanto la falta de libertad de quien es contratado –carencia que es a su vez consecuencia de su necesidad económica– como la resignación de libertad que supone la sumisión a los poderes jerárquicos del empleador. Y, a partir de tales reconocimientos, despliega una serie de reglas y diseña un conjunto de medios técnicos para poner límites tanto a las consecuencias de la posición de supremacía del empleador como a la resignación de libertad por el trabajador.

Avanzado el siglo XX, convocada por clamores similares, en la inteligencia de que cuando existen necesidades básicas insatisfechas la carencia inmediata es la de la libertad, se sumó a la tutela la Seguridad Social, apoyada en tres bases fundamentales: liberación de la necesidad, como objetivo general, garantía de seguridad económica a todos los miembros de la comunidad para el acceso a una vida digna, y amplitud de instrumentos, según se consigna en la Recomendación N° 67 de la OIT (1944), sobre la seguridad de los medios de vida.

Es cierto, sí, que mucho ha cambiado en el mundo real desde aquellos albores.

Distintos son ahora los modos de trabajar, distinta la organización de las empresas, distintas las necesidades y las insatisfacciones.

Mucho ha cambiado el mundo del trabajo, y es tan probable como deseable que las transformaciones no sólo no se detengan sino, antes bien, se aceleren.

Estos cambios, sin embargo, aun en su radicalidad, no cambiaron lo esencial, esto es, no cambió la persona que trabaja, no cambiaron las razones que la llevan a trabajar, no cambiaron sus carencias ni sus necesidades.

He aquí, entonces, la profunda actualidad del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y, especialmente, de los valores en los que se sustenta la disciplina y le dan su razón de ser.

En todo caso, la tarea que ahora se reclama al jurista laboral es la de leer adecuada y desprejuiciadamente esa nueva realidad que hoy le presentan –y mañana habrá de agregar– nuevos trabajadores y nuevos empleadores, muchos de ellos con novedosas apariencias y vinculados entre sí por relaciones también diferentes o, cuando menos, ya no tan sencillas y evidentes como aquellas que se trababan entre los sujetos que conocieron los orígenes y el desarrollo de la disciplina a lo largo de casi todo el siglo XX.

Ése, claro está, es el desafío que, al mismo tiempo, muestra el interés profundo y la enorme actualidad de esta materia.

Y por esto, también, nuestro interés y preocupación por estudiarla y enseñarla.